perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notifi-cado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuacado a los interesados que seguidamente se relacionari, los cua-les podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Masalfasar (Valencia) en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a esta Segunda Jefa-tura Zonal de Construcción —calle Agustín de Bethencourt, 25, 2.º, Madrid-3—, al excelentísimo Ayuntamiento de Masalfasar (Valencia), o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Término municipal de Masalfasar

Número de la finca	Propietarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
_	D. Barriaga Ambusais Townsit	:	_		
1	D. Francisco Ambrosio Tamarit	Estación	2	62	Naranjos.
2	D. Herminia Forner Castelló	Estación	2	178	Hortalizas.
3	D. Ramón Margaix Soler	Estación	2	177	Hortalizas.
4	D. Lorenzo Garibó Andréu	Estación	2	175	Hortalizas.
5	D. Manuel Martí Pérez	Estación	2	169	Hortelizas.
6	D. Ramón Andréu Muedra	Estación	2	2173	Naranjos.
7	D. Manuel Forner Ferrer	Estación	2	293 a-b	Hortalizas.
8	D. Emilio Zaragozá Lloréns	Estación	2	216	Naranjos.
9	D. José Fontelles Fontestad	Estación	2	215 ₃	Naranjos.
10	D. José Fontelles Fenollosa	Estación	2	215_{2}	Naranjos.
11	D. Asunción Fontelles Fenollosa	Estación	2	292	Naranjos.
. 12	D. Ramón Fontestad Salcedo	Estacióz	2	214	Hor slizas.
13	Colegio San Vicente Ferrer	Estación	2	132 a-b	Hortalizas.
14	D.ª Carmen Barrés Margaix	Estación	2	134	Hortalizas.
15	D. Vicente Eres Peris	Estación	2	259	Naranjos.
16	Señora viuda de don Victoriano Tamarit	•			
	Forner	Estación	2	128	Naranjos.
17	Señores herederos de don Roque Martinez	,			1 .
•	Ruiz	Estación	2	127 a-b	Naranjos y hortali- zas.
18	D.ª Carmen Forner Bacaro	Estación	2	8	Hortalizas.
19	D. Ramón Esteve Piera	Estación	2	11	Hortalizas.
20	D. Vicente Forner Barrés	Estación	2 2 2	12	Hortalizas.
21	D. Ernesto Vázquez Barrés	Estación	2	15	Naranjos.
22	Señores herederos de don Ramón Badenes		_	_ -	,
	Duet	Estación	2	235	Naranjos.
23	Señores herederos de doña Dolores Duet		· -		1
-0	Margaix	Estación	2	19	Naranios.
24	Señores herederos de doña Dolores Duet		_		1
- -	Margaix	Estación	2	18	Naranjos.

Madrid, 21 de octubre de 1980.-El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

MINISTERIO DE CULTURA

23768

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Ar-chivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Oca, en Mújica (Vizcaya).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Oca, en

monumento historico-artistico a lavor del Palacio de Oca, en Mújica (Vizcaya).

Segundo—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mújica que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende e en su enterno propio no podrén lleverse e con se circo. tende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Civil del Pate».

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23769

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Ar-chivos y Muscos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Casa Zarra o Pala-cio Viejo, en Ermua (Vizcaya).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Zarra o Palacio

monumento historico-artistico a favor de la Casa Zarra o Palacio Viejo, en Ermúa (Vizcaya).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ermúa que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1833 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que havan do realizarse en el monumento esure declaración se presente. y 6.º del Decreto de 22 de juno de 1940, muda de calizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el Oficial del Estado». -Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gomez.

23770

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Ar-chivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del Palacio de Cárdenas, sede de los Juzgados en Andújar (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Cardenas. sede de los Juzgados en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obrás que hayan de realizarse en el monumento ouya declaración